



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 732/2019
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Modificación presupuestaria.
Del: 28/08/2019; Boletín Oficial 29/08/2019.

VISTO el Expediente N° EX-2019-72958597-APN-DGD#MHA, la Ley N° [27.467](#) de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 y la Decisión Administrativa N° 12 del 10 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde reforzar los créditos vigentes de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo descentralizado actuante en el ámbito del PODER LEGISLATIVO NACIONAL, con el objeto de afrontar sus necesidades operativas.

Que se requiere reforzar el presupuesto vigente del HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN y de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° [27.467](#) de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, y de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN e IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, organismos actuantes en el ámbito del PODER LEGISLATIVO NACIONAL, a fin de afrontar necesidades específicas.

Que es menester reforzar los créditos vigentes del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, organismo actuante en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

Que en el marco del artículo 44 de la Ley N° 27.504 de Financiamiento de los Partidos Políticos, se procede a incorporar los cargos allí establecidos correspondientes a la CÁMARA NACIONAL ELECTORAL.

Que resulta oportuno que la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN disminuya sus gastos de capital para financiar gastos corrientes propios y atender compromisos asumidos con el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA y con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN propicia una readecuación crediticia por ajuste del tipo de cambio en la licitación correspondiente al servicio de soporte técnico y a la actualización de licencias informáticas.

Que se procede a readecuar el presupuesto de la Secretaría de Gobierno de Turismo de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, incrementando gastos corrientes en detrimento de aplicaciones financieras para atender compromisos indispensables.

Que resulta conveniente reforzar los créditos vigentes de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con el objeto de continuar ejecutando el Programa de Ingreso Estímulo, los subsidios individuales de tratamiento a través de Comunidades Terapéuticas y el Programa de Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC).

Que la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN incorpora recursos provenientes de la Donación

GEF TF N° 2837/AR para atender los gastos de construcciones en el marco de la Conservación de la Biodiversidad.

Que es imperioso ampliar los créditos de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, para solventar sus gastos en personal y asimismo, se incorporan mayores recursos para la atención del Plan de Actividades de la Red Federal de Entidades de Control Interno.

Que en el marco del artículo 16 de la Ley N° [27.467](#) se refuerzan los créditos del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (INPROTUR), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Secretaría de Gobierno de Turismo de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, a los fines de cumplir con el Plan de Acciones de Promoción Turística.

Que corresponde reforzar los créditos de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, destinados al Programa 16 - Acciones de Integración de Personas con Discapacidad.

Que el incremento mencionado en el considerando precedente se financia con una donación del Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que corresponde que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS lleve a cabo una cesión de créditos para la atención de los gastos en personal de la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, ambos organismos descentralizados actuantes en su órbita.

Que el MINISTERIO DE HACIENDA cede a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS los créditos relacionados con el financiamiento de un agente que fuera transferido a esta jurisdicción, en virtud de lo dispuesto por la Decisión Administrativa N° 334 del 26 de abril de 2019.

Que con el objeto de efectuar la contratación de servicios informáticos y de comunicación, la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, modifica su presupuesto disminuyendo los gastos en capital e incrementando los gastos corrientes.

Que se modifica el presupuesto de la Secretaría de Gobierno del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS con la incorporación de mayores recursos y con aportes del TESORO NACIONAL para atender los gastos de la muestra Tecnópolis Federal en las Ciudades de Mar del Plata, Córdoba y Esquel, y posibilitar la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA en la “EXPO 2020 DUBAI - Conectando mentes, creando futuros”.

Que el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA propicia una readecuación crediticia a los fines de atender gastos de funcionamiento; la adquisición de programas de computación; afrontar las erogaciones destinadas a Infraestructura Social correspondientes del Programa de Cooperación, Asistencia Técnica y Capacitación a Municipios; el cumplimiento de compromisos asumidos en el marco del “Programa de Desarrollo y Mejoramiento de los Complejos de Frontera (FONPLATA)”; compromisos asumidos por el “Programa Multisectorial de Pre inversión IV, Préstamo BID 2851”; transferencias al Fondo Fiduciario para la Vivienda Social, y las erogaciones correspondientes a obras de Infraestructura Urbana; afrontar los proyectos del Complejo Federal de Condenados Agote en el municipio de Mercedes, Provincia de BUENOS AIRES, y de Restauración de Monumentos Históricos; realizar la transferencia a AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco del Programa de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que, asimismo, se refuerzan los presupuestos vigentes de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN y del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, organismos descentralizados actuantes en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, con el objeto de afrontar gastos en personal y de funcionamiento.

Que los refuerzos citados en el considerando precedente se financian mediante

reasignaciones crediticias a nivel de jurisdicción.

Que, por otra parte, el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA recibe créditos cedidos por el TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Secretaría de Gobierno de Cultura del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, para su restauración y puesta en valor (Etapas II - Salas complementarias).

Que por la mayor recaudación originada en la venta de servicios, corresponde reforzar el presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a los fines de atender el aumento de la demanda de servicios a terceros.

Que es menester adecuar los créditos vigentes de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, con la finalidad de atender gastos relacionados con la gestión de pasaportes y documentos nacionales de identidad.

Que la adecuación citada en el considerando anterior se financia con una disminución de las aplicaciones financieras.

Que a los fines de cumplimentar la implementación del voto de los ciudadanos argentinos en el exterior en los comicios del año en curso, el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA cede créditos al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Que, asimismo, resulta menester proceder a ampliar el crédito presupuestario del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO con la incorporación de mayores recursos, con el objeto de cubrir los gastos originados por diferencias de cambio.

Que por otro lado, dicho Ministerio propone reasignar créditos, disminuyendo gastos de capital para financiar gastos corrientes, a fin de solventar el costo de la Campaña Antártica 2019-2020.

Que es oportuno adecuar el presupuesto del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, con el fin de llevar a cabo la compra de pulseras electrónicas y de realizar la transferencia correspondiente al ente público "Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos".

Que corresponde reforzar los créditos del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, con el objeto de afrontar gastos inherentes a la atención de la población carcelaria.

Que es menester modificar el presupuesto del ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (ENCOPE), actuante en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a fin de atender la adquisición de insumos y de gastos de funcionamiento correspondientes a los talleres de laborterapia.

Que con el objeto de afrontar la destrucción de armas de fuego, resulta conveniente reforzar el presupuesto de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que el refuerzo citado en el considerando precedente se financia con la disminución de las aplicaciones financieras del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que es necesario adecuar el presupuesto vigente de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, organismo desconcentrado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD, con el objeto de financiar la adquisición de una aeronave multipropósito y atender el servicio de policía adicional que presta a OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO - SOFSE.

Que corresponde modificar el presupuesto vigente de la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, organismo desconcentrado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD a los fines de atender la obra en construcción del pabellón de sanidad de la Región I "Campo de Mayo".

Que se refuerza el presupuesto de la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, organismo descentralizado

actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD destinado a atender el pago de sentencias judiciales previsionales, para lo cual resulta necesario ampliar el límite establecido por el artículo 33 de la Ley N° [27.467](#).

Que es oportuno adecuar los créditos presupuestarios de la jurisdicción del MINISTERIO DE DEFENSA con el objeto de hacer frente a gastos operativos y de funcionamiento.

Que, asimismo, se refuerzan las aplicaciones financieras del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO y del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, organismos desconcentrados actuantes en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA, para la atención de juicios con sentencia firme.

Que corresponde incorporar sobrantes de recaudación del Ejercicio 2018 del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, organismo desconcentrado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA, que serán destinados a la adquisición de equipo militar y de seguridad.

Que, en carácter de reintegro de gastos, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA cede créditos al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA, organismo desconcentrado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que se refuerzan los créditos presupuestarios del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA, disminuyendo las aplicaciones financieras para garantizar el normal funcionamiento del organismo.

Que por las Resoluciones Conjuntas del MINISTERIO DE DEFENSA y del MINISTERIO DE HACIENDA Nros. 4 y 5 del 31 de mayo de 2019 y 7 del 26 de junio de 2019, se incrementó el haber mensual del personal militar de las Fuerzas Armadas.

Que por efecto de las citadas medidas se recomponen en forma directa los haberes de los jubilados, retirados y pensionados de las citadas fuerzas.

Que resulta necesario adecuar el presupuesto destinado a la atención de las jubilaciones, retiros y pensiones del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que es menester incrementar el presupuesto vigente del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), organismo desconcentrado actuante en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, con el fin de realizar los operativos denominados “Archivo de Domicilios de la República Argentina” (ADRA) y “Muestra Maestra Urbana de Viviendas de la República Argentina” (MMUVRA), en el marco de la realización del próximo Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2020.

Que resulta procedente adecuar el presupuesto vigente de la Secretaría de Gobierno de Energía, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, con el objeto de atender las obligaciones emergentes del Programa Hogar con Garrafa, de permitir la atención de las erogaciones vinculadas al Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) y de asegurar la continuidad de las acciones inherentes a la ejecución de obras en el marco de los Préstamos BID N° 2514/OC-AR - Ejecución de Obras de Abastecimiento de Energía Eléctrica y CAF N° 8517 - Línea Alta Tensión Rincón Santa María - Resistencia.

Que se refuerza el presupuesto vigente de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, para hacer frente a gastos relacionados con el proyecto de diseño, construcción y puesta en marcha del reactor de investigación multipropósito RA-10 y para la atención de gastos operativos.

Que el mayor gasto citado en el considerando precedente se compensa con una reducción en los créditos oportunamente previstos para las empresas NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y DIOXITEK SOCIEDAD ANÓNIMA en la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.

Que se refuerzan las asignaciones corrientes en el presupuesto de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (CNV), organismo descentralizado actuante en la órbita del

MINISTERIO DE HACIENDA, en detrimento de las de capital, a fin de atender diversos gastos de funcionamiento.

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, incorporando recursos originados en los Rubros vinculados al Fondo de Auditoría de las Leyes Nros. 24.196 y 24.402 y por multas, para financiar las necesidades emergentes del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO (FONDEP), de la empresa YACIMIENTOS CARBONÍFEROS DE RÍO TURBIO (YCRT) y de servicios comerciales y financieros.

Que es menester incrementar el presupuesto vigente de la Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, para atender las transferencias con destino a la AGENCIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y COMERCIO INTERNACIONAL, a través de la FUNDACIÓN EXPORTAR.

Que el mencionado aumento se compensa con una rebaja en los créditos vigentes del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Que, asimismo, resulta oportuno incorporar saldos remanentes del Préstamo BIRF N° 8464-AR, al presupuesto vigente de la referida Secretaría de Gobierno de Trabajo y Empleo del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, con el objeto de adquirir equipamiento informático.

Que resulta necesario modificar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA incorporando mayores transferencias de capital con destino a la obra de remodelación y readecuación del edificio de la Sociedad Rural de Tucumán, con vistas al “Congreso Internacional de Tecnólogos de la Caña de Azúcar”.

Que, asimismo, se incorporan al MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, créditos y recursos originados en una mayor recaudación del FONDO NACIONAL PESQUERO, para atender transferencias en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 24.922.

Que, asimismo, el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, refuerza su presupuesto vigente mediante el incremento de recursos mencionado en el considerando precedente.

Que se incrementa el presupuesto vigente del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, a fin de dar cumplimiento parcial a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° [27.467](#) y a los efectos atender erogaciones inherentes a bienes y servicios y para las obligaciones emergentes de los servicios de la deuda.

Que el mencionado aumento se financia con un incremento en el cálculo de recursos vigente.

Que es menester ajustar el presupuesto vigente del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE), organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, a los efectos de atender los haberes del personal y adquirir insumos que permitan garantizar a los productores agrarios la identidad y calidad de la semilla que adquieren.

Que es necesario adecuar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE TRANSPORTE, con el fin de hacer frente a erogaciones vinculadas al Proyecto de “Construcción Autopista del Bicentenario - Paseo del Bajo”.

Que resulta necesario modificar el presupuesto de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE (CNRT), organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, a los efectos de garantizar la correcta liquidación de los haberes de personal y permitir la adquisición de bienes y servicios destinados a la fiscalización del transporte.

Que resulta indispensable adecuar los presupuestos vigentes del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), de la

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) y de la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL (JIAAC), todos ellos organismos descentralizados actuantes en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, para afrontar gastos en personal y servicios técnicos y profesionales.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° [27.467](#), corresponde adecuar el presupuesto vigente de la Secretaría de Gobierno de Cultura, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, para atender erogaciones relacionadas con los “Juegos Nacionales Evita” y gastos de Museos Nacionales, mediante la incorporación de mayores recursos y el aporte del Programa Iberoamérica destinado al INSTITUTO NACIONAL DE MUSICOLOGÍA “CARLOS VEGA”.

Que el TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, cede créditos al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, a fin de permitir la continuación del Proyecto Restauración y Puesta en Valor del Teatro Nacional Cervantes - Etapa II - Salas Complementarias, bajo la órbita de esa Jurisdicción.

Que resulta necesario incrementar el presupuesto de la BIBLIOTECA NACIONAL DR. MARIANO MORENO, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, a fin de financiar el Proyecto “Incunables en Acervos Iberoamericanos”.

Que, asimismo, se refuerzan gastos de capital con financiamiento externo, en detrimento de aplicaciones financieras, destinados al Proyecto “Digitalización del Acervo de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno”.

Que corresponde llevar a cabo una readecuación presupuestaria entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el marco del Convenio Marco de Cooperación y Colaboración.

Que es necesario modificar el presupuesto vigente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, con el objeto de financiar las acciones pedagógicas propuestas por CARITAS, en el marco de los objetivos del Decreto N° [174](#) del 2 de marzo de 2018.

Que a fin de financiar el gasto citado en el considerando precedente se disminuyen créditos del presupuesto asignado al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Que resulta necesario incrementar el presupuesto vigente del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, con el objeto de cubrir los mayores gastos en personal por aplicación de paritarias acordadas y para la asignación de transferencias corrientes.

Que el aumento mencionado se financia con la incorporación de mayores recursos propios respecto de la estimación vigente.

Que resulta menester incrementar el presupuesto del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL con el propósito de atender acciones en la órbita de los programas Políticas Alimentarias y Proyectos Productivos Comunitarios.

Que, asimismo, se incorporan al presupuesto del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL recursos con afectación específica provenientes de los fondos ingresados de LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO, con el objeto de financiar acciones en el marco del Programa Apoyo al Empleo.

Que, a fin de dar cumplimiento parcial a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° [27.467](#), resulta necesario incrementar el presupuesto de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, con el objeto de atender acciones derivadas del “Plan Nacional de Primera Infancia” en el marco del Programa de Promoción y Asistencia a Espacios de Primera Infancia.

Que resulta oportuno incrementar el presupuesto de la Secretaría de Gobierno de Salud,

actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, con el objeto de atender los gastos de funcionamiento del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD S.A.M.I.C. "EL CALAFATE" de la Provincia de SANTA CRUZ.

Que en otro orden se aumenta el presupuesto vigente del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES "LICENCIADA LAURA BONAPARTE", del HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER, del INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE, de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN", del HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS, de la COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA, del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR DR. JUAN OTIMIO TESONE, del INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, y de la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS, todos ellos organismos descentralizados actuantes en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que es menester incrementar el crédito de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL destinado a financiar los déficits de las cajas previsionales provinciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley N° [27.467](#).

Que resulta necesario incorporar recursos e incrementar las transferencias corrientes en el presupuesto de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, destinadas a la asistencia financiera a los Agentes del Seguro de Salud.

Que resulta oportuno adecuar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO destinados a OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), a la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF), a CONTENIDOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO y a la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR).

Que es necesario reforzar los créditos presupuestarios incluidos en la citada Jurisdicción 91 en el marco del artículo 123 de la Ley N° [27.467](#).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las disposiciones establecidas en el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y en los artículos 8°, 9°, 16, 33 y 123 de la Ley N° [27.467](#) y sus modificaciones.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, conforme con el detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2019-73460822-APN-SSP#MHA) al presente artículo.

Art. 2°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 - Recursos Humanos, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla Anexa (IF-2019-73461060-APN-SSP#MHA) que integra el presente artículo.

Art. 3°.- Amplíase el límite establecido en el artículo 33 de la Ley N° [27.467](#) para la cancelación de deudas previsionales, quedando en consecuencia determinado de acuerdo con el siguiente detalle:

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Jorge Roberto Hernán Lacunza.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde aquí: [Anexo 1](#) y [Anexo 2](#).

